

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 733/2012

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"N.º 20/12.- Presidencia.- 12. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, sobre la aprobación de las indemnizaciones por asistencia a las sesiones del órgano colegiado "coordinación de Barriadas Periurbanas".

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción arri-

ba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer la indemnización por asistencia a la sesiones del órgano colegiado "Coordinación de Barriadas Periurbanas" a percibir por aquellos asistentes a las sesiones del órgano colegiado que no perciban retribuciones con cargo a este ayuntamiento, en la cuantía de 200 euros por sesión.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que celebre, así como su publicación en el tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes".

Córdoba, 27 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.